

Proceso. MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA C/ SOTO, EDUARDO DIEGO Y OTROS S/ MONITORIO - EJECUCIÓN FISCAL

Organismo. Unidad Jurisdiccional Nro. 15

General Roca, 14 de mayo de 2026.- fas

I. PROCESO.

Vistas las actuaciones "MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA C/ SOTO, EDUARDO DIEGO Y OTROS S/ MONITORIO - EJECUCIÓN FISCAL", del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y, de las que resulta;

II. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS.

En fecha [10/04/2026](#), la actora acompaña conformidad de Caja Forense y solicita la aprobación de la planilla de liquidación practicada.

El día [06/05/2026](#) se aprobó la planilla por capital e intereses, honorarios y tributos.

El [11/05/2026](#) se ordenaron transferencias en concepto de cancelación de capital e intereses; honorarios e intereses; tributos y contribuciones.

El [13/05/2026](#), la demandante manifiesta que la ejecución se encuentra cancelada; peticiona regulación de honorarios.

En consecuencia, atento lo solicitado, existiendo en el caso tareas extrajudiciales y judiciales efectuadas en la etapa de ejecución de sentencia,

III. RESUELVO.

a) Tener presente la cancelación de la ejecución.

b) Regular en conjunto -Art. 11 Ley 2212- los honorarios por acrecidos (que incluyen complementarios) de los Dres. Carolina Cailly y Adrián Saggina en la suma de **\$ 340.061,40** (3 JUS + 40%) en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9,41 y 58 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Costas a la ejecutada. Cúmplase con la Ley 869.

c) Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 120 y 138 del CPCyC.

Matías Lafuente

Juez